



06/11

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000023911

En México, Distrito Federal siendo el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil once.

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a datos personales requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 4 de noviembre de 2011, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a datos personales No. 1220000023911, en la que se solicitó lo siguiente:

"Requiere copia certificada de los recibos de pago del 15 de julio de 2003 al 15 de julio de 2004, mi numero de empleado es 7124 y el área de adscripción Enfermería." (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/844/2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, a la Dirección de Administración, para que atendiera esta solicitud y enviara la respuesta a la Unidad de Enlace a más tardar el 11 de noviembre de 2011.
3. El 15 de noviembre de 2011, la Unidad de Enlace remitió el alcance número 6000/864/2011, solicitando de manera urgente la información para atender la petición.
4. Con oficio 5000/835/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, la Lic. María Guadalupe Arias Martínez, Subdirectora de Recursos Humanos, en ausencia del Lic. Esteban López Escorcia, Director de Administración, envió copia certificada de los recibos de pago correspondientes a la 2ª quincena de septiembre de 2003; 1ª quincena de octubre de 2003; 1ª y 2ª quincenas de marzo de 2004; 1ª y 2ª quincenas de abril de 2004; 1ª y 2ª quincenas de junio de 2004 y 1ª quincena de julio de 2004 y respecto a los recibos faltantes notificó lo siguiente:

"[...] De los recibos faltantes que no se localizaron, se están elaborando las constancias de percepciones correspondientes a las siguientes quincenas:



1ª y 2ª quincenas de julio de 2003	1ª y 2ª quincenas de diciembre de 2003
1ª y 2ª quincenas de agosto de 2003	1ª y 2ª quincenas de enero de 2004
1ª quincena de septiembre de 2003	1ª y 2ª quincenas de febrero de 2004
2ª quincena de octubre de 2003	1ª y 2ª quincenas de mayo de 2004
1ª y 2ª quincenas de noviembre de 2003	

[...] " (sic)

5. Con oficio 5120/495/2011, del 17 de noviembre de 2011, el L.C. Jorge Raigosa Garibay, Jefe del Departamento de Sueldos, notifica lo siguiente:

"[...] Respecto a los recibos faltantes se envía adjunta la constancia de percepciones correspondientes a las siguientes quincenas:

1ª y 2ª quincenas de julio de 2003	1ª y 2ª quincenas de diciembre de 2003
1ª y 2ª quincenas de agosto de 2003	1ª y 2ª quincenas de enero de 2004
1ª quincena de septiembre de 2003	1ª y 2ª quincenas de febrero de 2004
2ª quincena de octubre de 2003	1ª y 2ª quincenas de mayo de 2004
1ª y 2ª quincenas de noviembre de 2003	

[...] " (sic)

6. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/870/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, a la Subdirección de Recursos Humanos, para que indicara el motivo por el cual no es posible proporcionar la información

7. Con el oficio 5100/497/2011 del 17 de noviembre, la Lic. María Guadalupe Arias Martínez, Subdirectora de Recursos Humanos, indicó que:

"[...] después de realizar una búsqueda exhaustiva, en el archivo de esta Subdirección a mi cargo, no se encontraron estos recibos de dichas quincenas, por lo que se elaboraron las Constancias de Percepciones [...]" (sic)



-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la siguiente resolución.

IV. Conforme a la notificación del oficio 5000/835/2011, se localizaron nueve recibos de pago, que se entregarán en copia certificada, previo pago del solicitante, los cuales no forman parte de la presente resolución.

V. En aras de la transparencia y por acuerdo del Comité de Información de este Instituto, de la Quinta reunión extraordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2011, se entregarán constancias de percepciones con la información extraída de las nóminas, de las quincenas descritas en el numeral 4 de los antecedentes de la presente resolución.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000023911, y que corresponde a los recibos de pago de las quincenas 1ª Y 2ª de julio de 2003; 1ª y 2ª de agosto de 2003; 1ª de septiembre de 2003; 2ª de octubre de 2003; 1ª y 2ª de noviembre de 2003; 1ª Y 2ª de diciembre de 2003, 1ª Y 2ª de enero de 2004; 1ª Y 2ª de febrero de 2004 Y 1ª Y 2ª de mayo de 2004, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SEGUNDO. El Comité de Información en la quinta sesión extraordinaria, recomendó que el área de Recursos Humanos justifique por qué no cuenta con la información y realice las acciones que procedan y notifique al Órgano Interno de Control para su seguimiento.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución; y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la quinta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y
DISEÑO ORGANIZACIONAL Y SERVIDOR PÚBLICO
DESIGNADO

LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
QUEJAS EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P.
VERÓNICA RITA RUBIO REYES, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL